Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Renglón	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CON ATENCIÓN DIARIA, DE LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE JEAN JAURES 545 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES; TODO ELLO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**		
ITEM A	TRABAJOS PARA PUESTA EN MARCHA MÁQUINA N°2 PLAZO DE EJECUCION: 80 DÍAS HÁBILES		
ITEM B	ADECUACIONES EN GENERAL PLAZO DE EJECUCION: 80 DÍAS HÁBILES		
ITEM C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CON ATENCIÓN DIARIA DE LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES		
	CERTIFICADO DE VISITA: **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO A TRAVÉS DE LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.** **DATOS DE CONTACTO:** ARQ. PABLO FERRARI **DIRECCIÓN:** AVDA. PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES **TELÉFONO:** (011) 4379-1978/1390		
	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA a) **FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** b) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO** EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL		

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

ARQUITECTA RODRIGUEZ BASAVILBASO
DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.

c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR **DOMICILIO ESPECIAL** EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA **DIRECCIÓN DE E-MAIL.**

f) EL **PRECIO** DEBERA ESTAR EXPRESADO EN PESOS CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

g) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA **GARANTÍA** DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL ($5.000,00).

h) PRESENTACIÓN DE UN **PROFESIONAL IDÓNEO EN REFRIGERACIÓN**, CONFORME AL PUNTO 18 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

i) **CONSTANCIA DE POR LO MENOS TRES (3)**

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

	TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ENVERGADURA QUE EL TRATADO EN EL PRESENTE PLIEGO, EFECTUADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO(5) AÑOS, CONFORME EL PUNTO 20 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. j) **ELEMENTO DE JUICIO QUE DEMUESTRE CAPACIDAD TÉCNICA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA,** CONFORME EL PUNTO 20 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. k) **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE TRATA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFRECIDOS, REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE, O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO OFICIALMENTE POR EL FABRICANTE, O BIEN, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA** CONFORME EL PUNTO 19 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. l) LA **CONSTANCIA DE VISITA** EXTENDIDA A TRAVÉS DE LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME AL PUNTO 17 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
	CONSULTAS LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, POR ESCRITO, EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACION (TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4115 CABA).		
	ORGANISMO SOLICITANTE **INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION** AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio.
TRIBUNAL O DEPENDENCIA: Subastas Judiciales y Notificaciones
DIRECCIÓN: Jean Jaures N°545, C.A.B.A.

1- COTIZACIÓN

La cotización del servicio será presentada en un único renglón, pero dividida en tres (3) ítems a saber:

- **ÍTEM A**: Trabajos para puesta en marcha máquina n° 2.
- **ÍTEM B**: Adecuaciones en general.
- **ÍTEM C**: Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y con atención diaria de la instalación termo mecánica.

2- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

- **Planta de agua tratada**

UBICACIÓN	MARCA	CANT.	CAP.
AZOTEA	Electra modelo LNH 1004 BLN	1	85 Tr
	Electra modelo LNH 1004 BLN	1	85 Tr

- **Bombas centrífugas**

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.
AZOTEA	Electrobombas primarias	2
	Electrobombas secundarias	12

- **Equipos fan coil con distribución de aire por conductos**

UBICACIÓN		EQUIPO			
PLANTA	LOCAL	CANT.	MARCA	MOD.	CAP.
PB	Local 1 (izq)	1	Electra	Wespak 5.05	9 Tr
	Local 2 (izq)	1		Wespak 5.05	9 Tr
	Local firma de boletos (izq)	1		Wespak 4.05	8 Tr
	Local 3 (Salón oval)	1		Wespak 3.99	4,5 Tr
	Local 4 (der)	1	Electra	Wespak	9 Tr

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

				5.05	
	Local 5 (der)	1		Wespak 5.05	9 Tr
	Local 6 (der)	1		Wespak 5.05	9 Tr
	Local firma de boletos(der)	1		Wespak 4.05	8 Tr
2° PISO	Sala de máquinas	3	Electra	Tr 200	20 Tr

- **Equipos fan coil individuales**

UBICACIÓN		EQUIPO			
PLANTA	**LOCAL**	**CANT.**	**MARCA**	**MOD.**	**CAP.**
PB	Foyer	7	Electra	Aquafan II	3 Tr
1° PISO	Frente sobre Jean Jaurés	4	Electra	Aquafan II	4500 frig/h
	Foyer Ascensor	1			
	Notificaciones	2			
	Control Notificaciones	1			
	Prosecretario	1			
	Prosecretario (anexo)	2			

- **Equipo roof top**

UBICACIÓN	MARCA	CANT.	CAP.
AZOTEA	Electra	1	10 Tr

- **Equipos individuales de unidades separadas**

UBICACIÓN		EQUIPO		
PLANTA	**LOCAL**	**CANT.**	**MARCA**	**CAPACIDAD**
1° PISO	Sala de capacitación	1	Electra	4500 frig/h
	Sala de reuniones	1		
	Local Director	1		
	Local Subdirector	1		
	Sala técnica	2	Surrey	4500 frig/h

3- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

ÍTEM A – TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA MÁQUINA N° 2

Dadas las condiciones existentes en que se encuentra la máquina refrigeradora n° 2, que hacen que la misma no funcione; la Adjudicataria deberá ejecutar todas las provisiones y tareas

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

necesarias para su puesta en funcionamiento en forma regular y óptima. A continuación, se detallarán las más relevantes:

A.1) - Provisión e instalación de cuatro (4) motocompresores de tipo scroll. Serán de marca tipo Danfoss modelo SH300A44BB de 25 CV cada uno, o equivalentes de igual calidad y características técnicas. Los mismos deberán ser provistos cada uno con:

- Resistencia calefactora de cárter de potencia acorde a la del compresor (mínimo 150W).
- Plaqueta de protección de asimetría y falta de fase.

A.2) - Revisión y limpieza de las dos (2) válvulas de expansión.

A.3) - Reemplazo de los dispositivos de seguridad en cada circuito. Los mismos serán:

A.3.a)- Dispositivos de seguridad

- Presostato de alta presión.
- Transductor de alta presión (42 bar).
- Transductor de baja presión.
- Presostato diferencial de agua (105 bar).
- Detector de temperatura de aire.
- Detector de temperatura de salida de agua.
- Detector de temperatura de entrada de agua.
- Detector de temperatura de descongelamiento.

Los sensores a proveer e instalar deberán ser originales de la máquina, por lo cual antes de la instalación de los mismos se deberán presentar las muestras donde puedan observarse valores tales como rango de funcionamiento, error, etc.

A.3.b)- Dispositivos de seguridad del tipo mecánicas. Tener en cuenta lo detallado en el ítem B.1 de "ADECUACIONES"

A.4) - Reemplazo de los separadores de líquido (acumuladores de succión) por nuevos marca tipo ALCO o equivalente de igual calidad, con conexiones del diámetro de la cañería (total: 2 acumuladores)

A.5) - Reemplazo de los visores con detector de humedad. Éstos serán nuevos, de marca tipo ALCO o equivalente de igual calidad, con conexiones del diámetro de la cañería (total: 2 visores).

A.6) - Provisión e instalación en la línea de succión, de una carcasa de acero marca EMERSON modelo STAS - 4821SV o equivalente de igual calidad y características técnicas con una válvula de paso esférica (válvula bola) marca tipo ALCO o equivalente de igual calidad, con conexiones del diámetro de la cañería a cada lado de la misma y toma de presión.

Se deberán proveer 2 juegos de filtros de remoción de acidez y alta humedad marca tipo ALCO o equivalente de igual calidad (total 4 filtros).

A.7) - Realización en ambos circuitos de un "barrido" con nitrógeno extra seco y R-141B. Cuya tarea se realizará con

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

posterior medición del nivel de acidez y porcentaje de humedad hasta lograr los parámetros válidos para un correcto funcionamiento, bajo el control de la Supervisión. Los datos deberán ser volcados sobre una planilla con fecha, hora y valor de humedad y acidez de cada prueba; la planilla deberá estar certificada por la Supervisión.

A.8) - Aplicación de vacío en cada circuito con bomba de 360m3/h como mínimo (incluye calor, soplado, etc).

A.9) - Carga de los circuitos con nitrógeno extra seco a 400 lb/in2, para verificación de estanqueidad durante setenta y dos (72) hs.

A.10) - Aplicación de vacío en cada circuito y carga de refrigerante acorde a recomendaciones del fabricante de la máquina.

A.11) - Plazo de ejecución: El presente ítem será ejecutado dentro de los ochenta (80) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en superposición con el plazo correspondiente al ítem B-"Adecuaciones".

ÍTEM B - ADECUACIONES

El Adjudicatario realizará los trabajos que se detallan a continuación, con provisión de materiales, mano de obra e insumos especificados, como así también la provisión de todos aquellos elementos complementarios que, a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

B.1) - Protecciones mecánicas en máquinas enfriadoras:

- Colocar dos (2) presostatos de alta/baja mecánicos, marca tipo Danffos modelo KP- 500/ 27"c o equivalente de igual calidad, para R-410, de reposición manual, uno por cada circuito, conectados a la alimentación de cada bobina de contactor de compresor. Total: cuatro (4) presostatos.
- Colocar dos (2) Termostatos de seguridad, de bulbo, uno por cada circuito, enclavados en serie con las nuevas contactoras de los ventiladores de las condensadoras. Total: cuatro (4) termostatos.

B.2) - Protecciones eléctricas de comando/control:

- Colocar contactores de potencia en cada uno de los ocho (8) ventiladores.
- Agregar en cada contactor, un relevo térmico de acuerdo al consumo de cada uno de los ocho (8) motores.
- Agregar en cada compresor el elemento de falta y desequilibrio de fase electrónico. Total ocho (8) detectores.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

- Reemplazar los cuatro (4) fusibles de comando en cada máquina, de tipo cerámico pequeño por interruptores termomagnéticos de baja intensidad (2 a 4 Amper cada uno). Total: ocho (8) interruptores termomagnéticos.

B.3) - Entrega de potencia en las dos máquinas:

- Se reemplazarán las actuales llaves mecánicas de corte de energía de ambas máquinas por dos (2) nuevos interruptores regulables marca ABB modelo Tmax T2 ABB o equivalente de igual calidad, de 3 polos, TMD 125, cableado con conductores unipolares de 25 mm^2 en las entradas de potencia. Total: Dos (2) interruptores regulables.
- Los fusibles NH de los ocho (8) circuitos (ambas máquinas), se reemplazarán por interruptores termomagnéticos tripolares marca ABB modelo Pro M-Compacts MCBSS 200 o equivalente de igual calidad y características técnicas.
- Se montará un (1) guardamotor por cada compresor, de 25 CV cada uno. En total se colocarán ocho (8) guardamotores marca tipo Siemens, ABB o equivalente de igual calidad. La regulación fina se realizará en la puesta en marcha a carga completa, de acuerdo al consumo normal de cada compresor.

  De faltar espacio en el tablero original de la máquina se deberá prever ampliar el espacio para la nuevas seguridades.
- Provisión de dos (2) gabinetes estancos IP-65, bajo norma IEC; CE, IRAM, etc. (uno para cada máquina)
- Provisión y montaje de relevos térmicos marca tipo ABB o equivalente de igual calidad y características técnicas, en los contactores de cada compresor. Total: ocho (8) relevos.
- Montar ocho (8) testigos lumínicos de funcionamiento de las resistencias de cada motocompresor.

B.4) - Control de circulación y presión de agua enfriada:

- Provisión y montaje de controles de flujo (flow switch) mecánicos en ambas máquinas, sobre la cañería del circuito de la bomba primaria, con enclavamiento eléctrico sobre los contactores de los ocho (8) compresores. Total: dos (2) Flow Switch.
- Colocación de siete (7) manómetros diferenciales calibrados, para medir el Δt entre entrada/salida de agua fría y caliente del evaporador.
- Reemplazo de los doce (12) manómetros en los seis (6) circuitos.
- Colocación de válvulas de alivio, para poder tomar las diferencias de presión de cada circuito secundario de agua enfriada (6 circuitos).

B.5) - Llenado del circuito de agua fría:

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

- Reemplazar el sistema de llenado de agua fría por un sistema de tanques de expansión elevados 3,50m del nivel del piso. Deberán proveer e instalar al menos dos (2) tanques de 300 litros cada uno.
- Agregar la cañería de entrada al colector de retorno de cada Máquina Enfriadora de agua.
- Reemplazar los purgadores existentes, por cuatro (4) purgadores automáticos marca Spirax Zarco H10, modelo FT550 o equivalente de igual calidad y características técnicas.

B.6) - Reparaciones de sistema de bombeo:

- Realizar ajuste y cambio de sellos de grafitos u otro, cierre hermético de pérdida de agua. Total: Catorce (14) electrobombas.
- Las superficies metálicas de serán protegidas con dos (2) manos de antióxido fondo cromato y dos (2) manos de esmalte sintético marca "Alba" o similar de igual calidad.
- Reemplazar o reparar con perfilería de hierro nuevo, cortando y soldando, los componentes estructurales de las bases de las bombas que se encontraren en mal estado.

B.7) - Puerta, escalera y plataforma técnica

- Proveer e instalar una puerta técnica marca tipo Ritrac o equivalente de igual calidad, de 50 x 115cm, con marco y burlete de goma y apertura hacia adentro, para habilitar el paso a la sala de máquinas por dentro del edificio.
- Colocación de escalera técnica que permita el acceso a la puerta técnica y de una plataforma técnica de apoyo.

B.8) - Limpieza interna de los circuitos en ambas máquinas (agua fría/agua caliente)

- Reemplazo de aceite de los compresores.
- Megado de cada compresor, utilizando megóhmetro con una generación de 500V.
- Medir acidez y presencia de agua de cada circuito.
- Secado y limpieza del circuito refrigerante.
- Reemplazo de las unidades filtrantes de gas, de cada uno de los circuitos.
- Control de las resistencias de calefactor de aceite.
- Barrido con 141-b + N_2 extra seco.
- Presurizar por 72 horas con N_2. Con manómetro patrón marcado y en presencia de la Supervisión.
- Realizar vacío, llenar con gas R-410 de acuerdo al peso requerido por el fabricante.
- Puesta en marcha y control de parámetros de los dos circuitos (temperaturas de evaporador, condensador, presiones baja y alta y temperatura ambiente), hora del proceso de puesta en

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

marcha. Registrar los datos en un informe técnico en triplicado.

B.9) - <u>Reemplazo de las cañerías de condensado de 1 ¼" de hierro galvanizado existentes, por nuevas cañerías de 2 ½" de polipropileno, de las tres (3) máquinas sopladoras UTA de marca Electra, instaladas en la Sala de Tratamiento de aire.</u>

B.10) - <u>Plazo de ejecución</u>: El presente ítem será ejecutado dentro de los ochenta (80) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

ÍTEM C – SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CON ATENCIÓN DIARIA DE LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el Adjudicatario deberá cumplir conforme lo regulado en el pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

C.1)- <u>Control de funcionamiento de las instalaciones:</u> Se deberán efectuar como mínimo las revisiones periódicas que se indican a continuación en un cuadro, y las indicadas en las planillas de mantenimiento programado que forman parte de las presentes especificaciones. El resultado de las revisiones y verificaciones realizadas será asentado en el Libro de novedades.

Cuadro de trabajos de rutina de funcionamiento y control

LAPSO	TAREAS Y CONTROL
Cada día antes de comenzar	- El operador, deberá realizar una evaluación, detallar novedades y datos técnicos. - Constatar el funcionamiento mecánico de: cada bomba, compresores y ventiladores de condensación de cada máquina. - Revisar las seguridades eléctricas: fusibles, protectores térmicos, existencia de la potencia normal, etc. de la sala de máquinas en la azotea. Cabe mencionar que cualquiera fuese la información obtenida, deberá dejar constancia en el libro de novedades mencionado en el Punto 15
Cada 15 días	- Verificación del funcionamiento de todos los equipos y sus controles.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
R. S. de N.

	- Limpieza de bandeja y cañería desagote de condensado de los equipos. - Control del estado de los filtros. - Limpieza de filtros de agua. - Control de funcionamiento de las electrobombas. - Control del estado de los componentes del sistema de control.
Cada 2 Meses	- Verificación, limpieza y lubricación de cojinetes. - Control de amperaje tomado por los motores de los ventiladores, compresores y resistencias eléctricas. - Control de estado de los elementos en los tableros eléctricos de comando y control.
Cada 6 Meses	- Reemplazo de filtros de aire descartables. - Limpieza exterior de serpentinas de los equipos fan coil. - Limpieza de filtros de aire lavables.
Antes del comienzo de la temporada invernal	- Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario. - Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control de las conexiones eléctricas. - Verificación de todos los elementos del sistema de calefacción de los equipos. - Prueba de funcionamiento de las instalaciones en modo calefacción. - Limpieza y regulación de rejas y difusores.
Antes del comienzo de la temporada estival	- Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario. - Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control de las conexiones eléctricas. - Limpieza exterior de todas las serpentinas con desengrasantes solventes de base acuosa tipo "Fantastic".

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

	- Limpieza general, rasqueteado de partes corroídas de gabinetes y estructura, aplicación de antióxido y esmalte sintético. - Ajuste de los motores, cambio de correas. - Verificación de conexiones y regulación de térmicos. - Reemplazo del filtro de entrada de agua a los intercambiadores de calor. - Reemplazo de las mallas filtrantes de los filtros "Y". - Prueba de funcionamiento de las instalaciones en modo refrigeración.

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos precedentemente indicados, más todos aquellos que, aunque no estén explícitamente mencionados en las presentes especificaciones y planillas, sean requeridos por el fabricante de las máquinas y/o equipos componentes de la presente instalación, para asegurar su perfecta conservación y funcionamiento.

C.2)- <u>Puesta en marcha diaria:</u> Todos los días hábiles y durante diez (10) horas - contados desde las seis horas (6:00hs) hasta las dieciséis horas (16:00hs)-, un (1) operario procederá a la puesta en marcha y control de las instalaciones, de forma tal de asegurar su funcionamiento desde antes de la entrada del personal, para lograr la climatización de los ambientes cuando comience el horario de tareas.

Para el control del cumplimiento de lo antes expresado, el Contratista contará con un Supervisor general rotativo que será el **responsable** ante la Supervisión, **de la prestación correcta del servicio, por tal motivo la Empresa adjudicataria presentará por escrito ante la misma, a la persona que se desempeñará en tal carácter**, indicando todos los datos personales, estudios cursados y experiencia en trabajos similares efectuados.

Dicho Supervisor asesorará también al personal a su cargo que atenderá los equipos, sobre los controles que deban efectuarse para evitar desperfectos, más allá de los comunes y normales para este tipo de instalaciones.

Durante el funcionamiento, el personal efectuará los controles, verificaciones y reparaciones de los distintos elementos, ajustándolos cuando sea necesario, lubricándolos cuando corresponda y detectando aquellos elementos que deban ser cambiados cuando han superado su vida útil, como ser: correas, rodamientos, cojinetes, limpieza de filtros, etc.; además mantendrá todos los equipos y cañerías perfectamente pintadas y limpias.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

C.2.1) - Forma de operación: Previamente a la puesta en marcha de los distintos equipos, se efectuará una precisa verificación de las protecciones de seguridad instaladas en los elementos de las salas térmicas, como ser en: calderas, unidades enfriadoras, equipos compactos, etc., regulándolas o reparándolas de ser necesario, para que cumplan con su fin.
Para la puesta en marcha del sistema se tendrá en cuenta que, al no ser totalmente automático, se deberá seguir minuciosamente la secuencia restablecida para tal fin y evitar de esta forma, posibles deterioros.

Además, se efectuarán lecturas periódicas y diversas de las condiciones de funcionamiento, comparándolas luego con el desarrollo normal requerido.

Diariamente se deberá dejar constancia escrita en el Libro de Novedades mencionado en el Punto 15 del horario de puesta en marcha, de los controles y verificaciones realizadas, de los parámetros medidos y toda otra información que se considere relevante.

C.3.)- Características del servicio: Este servicio mecánico se dividirá en:

a) Correctivo: Consistirá en efectuar aquellos trabajos que se presenten durante el plazo contractual previsto, con provisión de materiales y mano de obra y cualquier otro que, aunque no esté explícitamente indicado, sea necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones.

b) Preventivo: Consistirá en efectuar visitas periódicas y trabajos predeterminados, destinados a conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.
Cada 15 (quince) días, como mínimo, se realizará un control del funcionamiento de elementos de control y seguridad, reparación de pérdidas, lubricaciones, limpieza de filtros y cualquier otro trabajo que sea necesario efectuar y que se aprecie en dicha visita o bien sea comunicado por la Supervisión.

C.4.)- Elementos susceptibles de ser reparados o cambiados:

Todos los elementos o repuestos, la mano de obra y la supervisión técnica que sean necesarios para mantener en correcto estado de funcionamiento las instalaciones, se consideran incluidos dentro del presente servicio. Para mayor aclaración se indican algunos:

a) Equipos enfriadores de líquido: motocompresores, aceite lubricante, aislaciones, reparación de pérdidas, reposición de gas refrigerante, filtros de gas refrigerante, filtros de aire, elementos de poder de las válvulas de expansión, tubos de evaporadores, intercambiadores de calor, serpentinas de condensación, filtros de agua, elementos químicos inhibidores

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

de la corrosión o para el control y/o verificación de la calidad del agua, rodamientos, balanceo estático y dinámico de los ventiladores, motores, pintura, sensores y elementos de comando, control y seguridad.

b) Electrobombas: motores, ejes, rodamientos, cojinetes, sellos mecánicos, rotores y pintura.
- Verificar las seguridades asimetría de fase.
- Fusibles de comando de los contactares de condensación.
- Desequilibrio entre fase y fase.
- Nivel de suciedad en las serpentinas (intercambiador de placas.
- Nivel de suciedad en los filtros "Y".
- Nivel de llenado y purgado.
- Goteo de las bombas.
- Rotación de las bombas primarias y secundarias.

c) Tanque de expansión: Llaves de paso, válvulas a flotante, reparación de pérdidas

d) Red de cañerías: cambio de cañerías, reparación de pérdidas, válvulas de todo tipo, sensores e instrumentos de medición, soportes, pintura y aislaciones.

e) Unidades terminales fan coil: filtros de aire, válvulas de todo tipo, motor del ventilador, serpentinas, reparación de gabinetes, termostatos, sensores, actuadores y elementos de comando y control.

f) Equipo Roof-Top: motocompresores, aceite lubricante, aislaciones, reparación de pérdidas, reposición de gas refrigerante, filtros de gas refrigerante, elementos de poder de las válvulas de expansión, filtros de aire, rodamientos, balanceo estático y dinámico del ventilador, motor del ventilador, correas, serpentinas, elementos de control y seguridad, termostato, reparación y pintura del gabinete y soportes.

g) Red de conductos: rejas, difusores, dámpers y aislaciones.

h) Equipos individuales de unidades separadas: motocompresores, aceite lubricante, aislaciones, reparación de pérdidas, reposición de gas refrigerante, filtros de gas refrigerante, elementos de poder de las válvulas de expansión, filtros de aire, rodamientos, balanceo estático y dinámico del ventilador, motor del ventilador, serpentinas, elementos de control y seguridad, termostato, reparación y pintura del gabinete y soportes.

i) Tableros eléctricos de comando y de control: contactores, botoneras, interruptores, interceptores, fusibles, protecciones térmicas, bobinas, luces indicadoras y cables.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

j) Sistema de control: reparación o cambio de elementos de campo, controladores para unidades de tratamiento de aire, controladores para las plantas de agua fría, Controladores Lógicos Programables, elementos de la PC, software.

La adjudicataria deberá presentar a la Supervisión copia del remito o factura de los mismos a fin de verificar su origen.

En caso de tener que reponer algún motocompresor, el mismo deberá ser nuevo y sin uso, de iguales características al existente, o de igual calidad. Bajo ningún concepto se aceptarán motocompresores remanufacturados. El mismo deberá proveerse incluyendo accesorios como filtros deshidratadores, cañerías y/o accesorios de cobre.

C.5.)- Instalaciones no incluidas: No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos, como así también, las instalaciones de desagüe de líquido de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe.

C.6) - Plazo de ejecución: El presente ítem será ejecutado dentro de los doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

4- RESPONSABILIDADES.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por la Adjudicataria, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo la adjudicataria en todos los casos la única responsable.

Así pues, será responsable:

1. Por pérdidas, averías, roturas o sustracciones. Incidentes que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), ocurran durante las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

2. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada. Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista - y/o sus eventuales subcontratistas - deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Dirección de Administración, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3. Por daños a personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.
Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.
4. Por el pago originado en el empleo de su personal:
Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que la Corte Suprema de Justicia de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

5- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En los casos de servicios, el adjudicatario deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de perfeccionado el contrato, y se consignará como parte asegurada exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Dirección de Administración, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

6- DE LOS REPUESTOS E INSUMOS - GARANTÍA.

El Contratista realizará la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de las Edificios de la
C.S.J.N.

cumpliendo las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos materiales deberá ser constatado por la Supervisión. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.

De la referida constatación y conformidad se deberá dejar constancia escrita, en el Libro de Novedades Punto 15.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Asimismo, se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de los distintos equipos, o toda otra maquinaria que se encuentre en esta sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta.

Todos los repuestos empleados tendrán garantía escrita por un plazo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio.

7 - SUPERVISIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Los trabajos serán supervisados por un profesional de la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien:

1- Verificará el cumplimiento por parte del Contratista en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
2- Extenderá la conformidad sobre los trabajos mediante sello y firma del remito correspondiente, toda vez la Contratista haya cumplido con estas especificaciones.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la Supervisión, no pudiendo el

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

Contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

El Contratista deberá solicitar inspecciones a la Supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican seguidamente:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva. La inspección final se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con el presente pliego de bases y condiciones a fin de comprobar que el funcionamiento de los elementos de la instalación se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

Además, se comprobará lo siguiente:

1- Si las instalaciones están completas en todos sus detalles, ya sean de materiales o equipos.
2- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la Supervisión.
3- Si las aislaciones se encuentran bien ejecutadas y no presentan grietas o deterioros.
4- Si las superficies metálicas no presentan corrosiones y si las pinturas de terminación de los equipos no están deterioradas.
5- Se verificará si los distintos componentes de la instalación, no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.
6- Se comprobará el estado de la aislación con una tensión de servicio (380V ó 220V), utilizando megóhmetro con una generación de 500 V como mínimo.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de las Edificios de la
C. S. J. N.

Durante el transcurso de los trabajos, la Supervisión podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Asimismo, el personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación efectuará las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

8- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

9- MANTENIMIENTO DE LA SALA DE MÁQUINAS.

El Contratista deberá mantener en buen estado la Sala de Máquinas, sus paredes, puertas ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse ésta, por razones de mantenimiento o rotura por uso, el contratista deberá ejecutar todas las reparaciones y pintura, dejando el citado local en perfectas condiciones.

10- LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

El Contratista procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio.

11- FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DÍAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES:

El contratista deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que las instalaciones funcionen en los días y horarios hábiles judiciales.

En caso de estar detenido un equipo durante un día -en forma parcial o total- y en horario hábil, la Supervisión no brindará la conformidad parcial provisional del mes en que el equipo hubiera estado detenido.

En ningún caso corresponderá abonar los días hábiles que un equipo estuvo detenido por considerarse un servicio no prestado.

Lo expuesto es sin perjuicio de la aplicación de la penalidad en caso que le correspondiere.

12- SERVICIO DE EMERGENCIA - PENALIDAD POR SU INCUMPLIMIENTO.

Para el caso que se presente algún problema de funcionamiento, el contratista deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente, urgente, durante las veinticuatro (24) horas, y efectuará las reparaciones - con provisión de repuestos-, que sean necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. A tal efecto dispondrá de un número telefónico o radio-llamado permanentemente habilitado, quedando dicho número a disposición del encargado y de la Supervisión del edificio, el que será informado a la misma dentro de las 24 horas de notificada la Orden de Compra. El tiempo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos horas, debiendo la contratista realizar las reparaciones necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, en el menor tiempo posible.

La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones estará considerada dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cual quedará asentado en el Libro de Novedades previsto en el Punto 15.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

En caso de incumplimiento del servicio de emergencia la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que no se hubiera prestado o se hubiere prestado en forma parcial.

13- INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO.

El Contratista de estos trabajos instruirá al personal del edificio que estará a cargo de la atención diaria de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el punto C.5. - "Instalaciones no incluidas" del Ítem C. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CON ATENCIÓN DIARIA DE LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA", pero que afecten el correcto funcionamiento de los equipos.

14- ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL.

14.1)- Informes: El contratista deberá presentar al final del periodo de mantenimiento un informe del estado de las instalaciones en detalle, como así un listado de todas las reparaciones y reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese período.

Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la Supervisión con su respectivo remito.

Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento, preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

14.2)- Pruebas parciales: Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso del período de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

14.3)- Pruebas finales: Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el contratista deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de las instalaciones, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los equipos. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o superior calidad, incluyendo la provisión de materiales, repuestos y la mano de obra necesaria.

En esta oportunidad, se labrará un Acta - que firmarán las partes intervinientes -, en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el Contratista saliente efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Supervisión, en presencia del Contratista, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

Para el caso que el Contratista no cumpliera las prestaciones o no enmendara las deficiencias observadas y labradas en el Acta - las subsanara parcialmente o lo hiciera fuera del plazo estipulado -, la Supervisión tramitará la aplicación de penalidades que correspondiere.

15- LIBRO DE NOVEDADES.

El Contratista proveerá a la Supervisión un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en el edificio, a través del cual la Adjudicataria comunicará a la Supervisión las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones, como así también se dejarán constancia de los reclamos que efectúe la Supervisión al Contratista por deficiencias en el cumplimiento del contrato.

En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.

El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el libro y en poder de la Supervisión. Una de las copias se entregará al Contratista y la otra será remitida al Área Coordinación de Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, para su conocimiento.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

16- ACTA DE TRASPASO.

Culminada la Orden de Compra la empresa conservadora saliente con la empresa conservadora entrante, deberán rubricar un Acta de traspaso en conjunto con la Intendencia del edificio, con el fin de constatar el buen estado de las instalaciones.
Si al momento de constatar las instalaciones surgiera alguna anomalía, la empresa conservadora saliente deberá hacerla constar en el Acta presente y proceder conforme lo establecido en el punto 14.3-Pruebas Finales.

17- CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.

Los Oferentes deberán realizar una visita técnica al edificio previo a la cotización, a los efectos de tomar conocimiento de las instalaciones existentes, horarios y condiciones de trabajo a los que deban adaptarse. La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Se extenderá a través de la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA, para lo cual los oferentes deberán concurrir al edificio de la calle R.S.Peña 1190, 10° piso, donde se expedirá dicha constancia. El teléfono de contacto es el 4379-1978/1390, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

La no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación "in límite" de la oferta.

18- PROFESIONAL MATRICULADO

Será requerible que el oferente cuente en su plantel con un profesional especializado en calefacción y aire acondicionado, que asumirá la responsabilidad de la ejecución técnica de las tareas presentes y por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación que nos ocupa. Será exigible que el mismo se encuentre debidamente matriculado en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (CACAAV).

19- EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SIN USO.

Todos los equipos (compresores, contactores, válvulas, sensores, etc.) y repuestos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos.

A tal fin, el oferente junto con la oferta, deberá acreditar que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, o bien, presentar en concepto de Declaración Jurada, una nota firmada por el oferente, representante legal o autorizado de la firma con el siguiente texto:

"De resultar Contratista, manifiesto bajo Declaración Jurada que los bienes y productos a entregar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, serán nuevos, sin uso previo y originales de fábrica. A los fines de la acreditación en forma fehaciente de tal extremo, me comprometo a presentar, previo a la entrega de los bienes y productos, la documentación que acredite que los bienes son nuevos, sin uso previo, originales de fábrica.
Asimismo, consiento expresamente que, en caso de no presentar la citada documentación, será mi exclusiva responsabilidad la demora en la entrega de los bienes y productos adjudicados a nuestra firma por la Corte Suprema De Justicia de la Nación, por lo que se acepta que hasta tanto presente dicha documentación no se considere que existe recepción provisoria, aun cuando los bienes hayan sido entregados y recibidos".

20- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Conjuntamente y en sobre cerrado los oferentes deberán presentar la cotización adjuntado:

a) Constancia de visita previa, conforme lo establecido en el Punto 17.
b) Constancias de por lo menos 3 (tres) trabajos similares o de mayor envergadura que el tratado en este pliego, efectuados en los últimos cinco (5) años.
c) Cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la empresa.
d) Presentación de un profesional idóneo en refrigeración, tal como se detalla en el punto 18-Profesional Matriculado.
e) Documentación que acredite que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, o bien, presentar una declaración jurada conforme el punto 19.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-)..

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).
b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: **6643 /2017**	**APERTURA DE LAS OFERTAS**
ACTUACION: LICITACION PUBLICA Nº 43/2020	**FECHA** 26/03/2020 — **HORA** 10:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.682.148,50	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. OFICINA 2095 - 1013 - C.A.B.A.
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAZO DE ENTREGA: ÍTEM AY B- TRABAJOS PARA PUESTA EN MARCHA DE LA MÁQUINA N° 2 Y ADECUACIONES EN GENERAL: OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES ÍTEM C- SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
ORGANISMO SOLICITANTE: INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE TRABAJO JEAN JAURES 545 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.
VALOR DEL PLIEGO $ 5.841,00	

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.